

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1052 de 2012

S/C | Comisión de Seguridad Social

FEDERACIÓN DE FUNCIONARIOS DE ANCAP

Delegación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 16 de mayo de 2012

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Dionisio Vivian.

Miembro: Señor Representante Álvaro Fernández.

Delegado de Sector: Señor Representante Samuel Bradford.

Invitados: Por la Federación de Funcionarios de ANCAP, señores Walter Pereyra, Carlos Penón, Patricia López, Danilo Caporale, Walter Hernández y Daniel Pérez.

Por la Federación de Salud Pública, señores Hugo Silva y Jorge Bermúdez.

Por los trabajadores en el Banco de Previsión Social, señora Cecilia Vence y doctor Gabriel Salsamendi PIT-CNT.

=====II=====

SEÑOR PRESIDENTE (Vivián).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Seguridad Social recibe con mucho gusto a la delegación integrada por la señora Patricia López y los señores Walter Pereyra, Carlos Penón, Danilo Caporale, Walter Hernández y Daniel Pérez, de la Federación de Funcionarios de ANCAP; el señor Hugo Silva, de la Federación de Funcionarios de Salud Pública; el señor Jorge Piaggio, del Dique de la Armada, ATCDE, y la señora Celia Vence y el señor Gabriel Salsamendi, del Equipo de Representación de los Trabajadores en el BPS, PIT-CNT.

SEÑORA VENCE.- Agradecemos a la Comisión por dedicar estos minutos a una parte de la seguridad social como son las actividades bonificadas, que es objeto de preocupación tanto del Equipo de Representación de los Trabajadores en el BPS como del PIT-CNT. Si bien en este momento hay una representación muy interesante de las personas que están con actividades bonificadas, hay trabajadores y trabajadoras de otros sectores preocupados por este tema de la seguridad social. Voy a entregar a cada miembro de la Comisión una carpeta conteniendo nuestra propuesta de modificaciones a la ley sobre actividades bonificadas.

Vale la pena hacer una breve introducción para llegar al tema específico. La declaración de actividad bonificada es una herramienta necesaria para determinadas actividades en las que el trabajador está expuesto a ciertos riesgos físicos o psíquicos. Existe esta herramienta tan interesante, tan importante, que es determinada por empresarios y trabajadores a través el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el área de medicina laboral.

Algunos compañeros van a dar ejemplos -de esa manera es posible aterrizar las preocupaciones y la problemática que tenemos-, pero en realidad estamos centrados en dos puntos, a nuestro juicio, importantes en relación con la seguridad social y los beneficios de pasividad de esos trabajadores que, hoy por hoy, sin tener sesenta años de edad -tienen cincuenta y dos o cincuenta y tres- adquieren derecho a la jubilación y no les conviene acogerse al beneficio por las restricciones existentes. Este documento refleja esas dos propuestas, especialmente una. En las primeras páginas está la exposición de motivos y la justificación que realiza el Banco de Previsión Social a través de un estudio específico del tema que establece la conveniencia de hacer una modificación a esa ley.

Venimos trabajando en esto desde hace mucho tiempo. Si bien la ley general sobre seguridad social que está rigiendo desde el año 1996 va a tener impactos a partir de los años 2016 y 2017, en estos casos específicos ya hay gente que tiene el derecho pero no puede hacer uso de ese beneficio porque las condiciones no son las mejores. En el caso de la jubilación, todo trabajador quiere irse en las mejores condiciones posibles.

SEÑOR PÉREZ.- Soy funcionario de la refinería y voy a tratar de explicarles el porqué de la bonificación para un trabajador.

Nosotros habíamos perdido la bonificación por insalubridad. Cuando logramos reunir de nuevo la Comisión para tratar este tema y recuperar nuevamente la bonificación, los planteos ya habían cambiado. Se había avanzado en materia tecnológica y, por parámetros de la OIT, un trabajador no puede estar en un lugar donde existen riesgos para él. Si hay riesgos de salud para el trabajador, primero hay que intentar eliminarlos. Si no se pueden eliminar, hay que pasar a un segundo término, que es proteger al trabajador, hasta el punto de que si tiene que usar un equipo autónomo para poder trabajar en esa área y esa área tiene que estar cerrada, tiene que utilizarlo y el área debe cerrarse. Como ustedes saben, la refinería de La Teja está a cielo abierto. En cuanto a la

salubridad, se habían tomado todas las medidas; nosotros tenemos un departamento de seguridad para el medio ambiente, y ellos decían que, con respecto a la salud, no tenían problemas.

Hay una cosa de la cual no se puede proteger al trabajador: de los riesgos potenciales que tiene trabajar en una refinería -en eso se basa el retorno de la bonificación-, con un aliciente más, que es trabajar en turnos integrales. ¿Qué significa esto? Que la persona va a dedicar ocho horas diarias en un turno durante cinco jornadas, va a descansar dos días y va a empezar en otro turno. Los turnos integrales separan a la persona de la vida social, porque queda atada a una planilla y cada día se le dice qué turno tiene que hacer y qué día va a descansar. Para quien integra una planilla de estas características no existen los feriados ni fin de año. Quiere decir que si le toca entrar a trabajar a la hora 22 del 31 de diciembre tiene que salir el 1º de enero, a la hora 6. Reitero que la persona queda totalmente a disposición de esa planilla. Entonces, en base a lo que dijo la compañera del Equipo de Representación de los Trabajadores en el BPS sobre los riesgos potenciales sumados a los perjuicios psíquicos y físicos que ocasiona integrar esa planilla, en el segundo período de gobierno luego de la recuperación de la democracia, bajo la Presidencia del doctor Lacalle, se restituyó la bonificación para los funcionarios de la refinería.

Hay otros compañeros, por ejemplo los del transporte, que también la perdieron y la están peleando porque se considera que las unidades de transporte colectivo están mejores equipadas en este momento -tienen un asiento cómodo-, pero no se tiene en cuenta la situación actual del tránsito. Todos los días vemos la cantidad de automotores y de motos que se venden. Para el conductor -sobre todo para el que trabaja como guarda y conductor- es un riesgo potencial que lo afecta desde el punto de vista psicológico.

SEÑOR PENÓN.- Quiero aclarar que, si bien pertenecemos a la Federación de Funcionarios de ANCAP, vinimos a hacer un planteo en nombre de todas las actividades bonificadas. Por eso hay compañeros del Dique Nacional y de Salud Pública, y hay otros que no pudieron venir. Voy a referirme a algunos ejemplos concretos y a la situación que se está dando en todos los gremios que están en el régimen de actividades bonificadas.

Las AFAP tienen una página "online" a la que uno puede ingresar y si pone la edad, los años de actividad y la razón de la bonificación, hace un cálculo estimativo. Si entramos en esa página "online", nos va a dar un estimativo de jubilación al momento que cargamos los datos.

Voy a plantear mi caso concreto. Hay un cálculo "online" estimativo, con la supuesta edad en que me tocaría jubilarme, que no difiere en nada con el cálculo liberado por la AFAP; es decir, con la cantidad de dinero que tengo, que ronda los $ 1:000.000, que se le restó al sistema de seguridad social, los dos cálculos coinciden.

Por otra parte, quiero señalar que hay compañeros que estaban expuestos al dióxido de silicio y por eso están amparados en las bonificadas y todos están rondando el tope jubilatorio. Los últimos compañeros que se jubilaron por el régimen solidario del BPS estuvieron siempre en el tope. Actualmente, en el caso de las bonificadas, el tope jubilatorio ronda los $ 34.000. Los últimos jubilados por el régimen del BPS cobraban alrededor de $ 27.000. Eso se va actualizando todos los años de acuerdo con la variación del costo de vida. Si comparamos a una persona que se jubiló con el régimen solidario del BPS con otra que lo haría con un sistema mixto como el actual -por el que ya hay compañeros que van a empezar a jubilarse-, podremos constatar que hay una diferencia de entre 30%, 35% y, a veces, 40% menos de jubilación. En este sentido, uno de los reclamos planteado en el repartido refiere a la edad ficta. La AFAP tiene que cerrar los

números económicamente y en su cálculo no incluye la edad ficta. Nosotros, por la bonificada, nos deberíamos jubilar a los 54 o 55 años de edad. La AFAP reparte el monto ingresado y agrega esos cuatro, cinco o seis años.

Lo que reclamamos es que también en el ahorro individual se nos calcule la edad ficta. Es decir, la edad que tenemos con la bonificación, que promediamos por lo general todos en seis, siete u ocho años.

Reitero que por el sistema del BPS se paga el tope y por el régimen de ahorro individual, en un sistema mixto como el actual, se paga entre 30%, 35% y hasta 40% menos de jubilación.

SEÑOR SALSAMENDI.- Como plantearon los trabajadores, existe una reglamentación para establecer cuáles son actividades bonificadas y cuáles no. Se discute en una Comisión entre trabajadores, empresas y Gobierno, básicamente en función de parámetros médicos, de ámbito de trabajo, y se establece si una actividad es bonificada o no y en qué porcentaje se bonifica. En este momento, no estamos proponiendo ningún cambio sobre esa legislación. Las situaciones que plantearon los trabajadores se basan en la forma en que se está valorando si una actividad es o no bonificada.

Ahora bien, la bonificación opera sobre dos elementos: la edad y los años de trabajo. Cuando se establece una bonificación, supongamos el caso más simple, de 50% por cada año que el trabajador desempeña su actividad, se computan dos. Esa bonificación tiene un efecto real, cumple con su objetivo cuando se aplica sobre los dos elementos. Si se aplica sobre uno solo, pierde todo el efecto. Y eso es lo que está sucediendo con el régimen de seguridad social que se instauró en el año 1996, por la Ley N° 16.713. Intentaré explicar someramente por qué.

Como recordarán, la Ley N° 16.713 estableció tres niveles de aportación: un primer nivel solidario -en aquel momento hasta $ 5.000-, un segundo nivel en régimen de AFAP o de ahorro individual -en aquel momento hasta $ 15.000- y un tercer nivel donde se aporta voluntariamente, o sea, si se quiere se aporta y si no se quiere, no se hace. La mayoría de estos trabajadores por tener actividad bonificada entraban en el segundo nivel. Es una actividad bonificada cuando el empleador paga una contribución patronal extra para complementar los años que el trabajador no va a trabajar. Eso implicaba un aumento en el sueldo de los trabajadores y todos ellos en general pasaban al segundo pilar. Cuando llega el final de la vida activa del trabajador, la ley indica que para poder jubilarse por el sistema de ahorro individual deberá hacer un contrato con una aseguradora. Hoy la única que trabaja en Uruguay es el Banco de Seguros del Estado. Entonces, cuando el trabajador hace el contrato con la aseguradora, se le calcula la renta que se le va a pagar por el resto de su vida. El cálculo de esa renta toma tres elementos: el capital que logró ahorrar -la cantidad de dinero-, la tasa de interés técnico -que fija el Banco Central, que se supone será el rédito que dará ese dinero durante el tiempo que al trabajador le queda de vida- y, la última que complica en esta situación, la tabla expectativa de vida. Aclaro que la tabla expectativa de vida es lo que se supone que normalmente vive una persona desde determinada edad y bajo determinadas condiciones, si es hombre, mujer, si tiene hijos, etcétera. Se supone que son elementos que inciden estadísticamente y que determinan que promedialmente vivimos una equis cantidad de años.

La Ley N° 16.713 dice que para que una persona pueda jubilarse deberá tener, por lo menos, sesenta años de edad y treinta de trabajo. Pero, por efecto de la bonificación, se crea una ficción, o sea se adicionan años a los reales, por eso muchos de ellos se

jubilan, por ejemplo, a los 54 años. Entonces, por efecto de la tabla expectativa de vida, se puede presumir que una persona que tiene 54 años de edad va a vivir hasta los 83, por lo tanto, tengo 29 años entre los cuales divido el capital. En este caso, el efecto de la bonificación se pierde, porque se diluye en la mayor cantidad de años. Esta ley también dice que las jubilaciones por el sistema de ahorro individual se regirán por las mismas condiciones y en los mismos casos que por el sistema solidario. Entonces, sostenemos que una persona por el sistema solidario con 54 años de edad no se jubila. Por lo tanto, la ley establece una ficción. Está diciendo: usted tiene 54 años, pero vamos a hacer de cuenta que tiene 60 años, porque tuvo una actividad bonificada. Consideramos que en el sistema de ahorro individual, la aseguradora deberá hacer lo mismo; deberá decir: usted tiene 54 años, pero con esa edad no se hubiera jubilado; se jubila porque el sistema solidario consideró que tenía sesenta años. Entonces, debería calcular la expectativa de vida desde los sesenta años, desde la edad ficta, y no desde la edad real. Ese es el primer elemento que se debería cambiar y, fundamentalmente, en base a un decreto, fundados en que la ley apoya este sistema que estamos proponiendo y que la aplicación que está haciendo el Banco Central sobre el asunto es equivocada.

El segundo aspecto que también afecta a estos trabajadores refiere a la implantación de la Ley N° 16.713, del año 1996. Como dijimos se plantean tres pilares, y el primero iba hasta $ 5.000. La ley dice que en ningún caso se tomará para calcular la jubilación una cifra superior a $ 5.000. El Banco de Previsión Social en aquella época interpretó que esto era por toda la vida activa del trabajador. Entonces, muchos de estos trabajadores que ganaban más de $ 5.000, en muchos casos por efecto de la bonificación, cuando se le toman los años anteriores al año 1996, se les estaba tronchando en $ 5.000. Si ganaban $ 10.000 -muchos de ellos integran los mejores veinte años que tiene el trabajador-, le toman solo hasta $ 5.000. Nosotros entendemos que esto implica una limitación de derechos, que la ley no avala. En su momento cuando aportaron, les dijeron que lo hicieran porque se iban a jubilar bajo determinadas condiciones, en función de lo que aportaron. Pero ahora, a mitad de camino, se le cambian las condiciones y se les dice que no importa si aportaron $10.000, les tomamos hasta $ 5.000. El Banco de Previsión Social ya ha entendido que esto está mal e, inclusive, está impulsando un proyecto de ley porque la ley actual no lo habilita a cambiar de criterio. Corregidos esos dos aspectos, se podría terminar con esta inequidad que está sucediendo. Es una cuestión de derechos. Ellos cumplieron y aportaron. Ha llegado el momento en que el Estado debe cumplir, y según los aportes que hicieron, jubilarlos en las condiciones en las que efectivamente se deberían haber jubilado en aquella época. Además, corregiría en algo la inequidad inexistente entre un montón de trabajadores que al año 1996 no tenían 40 años. Se menciona mucho el caso de un trabajador de 39 años y once meses y medio de edad, que se jubila con $ 7.000 u $ 8.000 que otro que tenía 40 años y dos días. Lo que está impactando fundamentalmente son estas dos disposiciones, que es lo que sugerimos cambiar.

SEÑOR PÉREZ.- Para que quede claro, quiero decir que cuando hablamos de bonificada, significa los aportes que hace el empleador para compensar los años que no se van a trabajar y van tanto al BPS como al capital de la AFAP. Quiere decir que en una cuenta de AFAP de un bonificado también existe el capital de los años que no va a trabajar. Por eso, estamos reclamando que se nos liquide de la misma forma en la aseguradora que en el BPS, porque la plata de esos años está en la cuenta.

(Ingresa a Sala el señor Bermúdez, integrante de la FUS)

SEÑOR BERMÚDEZ.- Antes que nada, quiero agradecer que nos hayan recibido y pedir disculpas por no llegar en hora.

Hemos venido en nombre del Secretariado del PIT-CNT a respaldar el proyecto que se está planteando en esta Comisión en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- A efectos de analizar este proyecto e intercambiar ideas, la Comisión va a convocar al BPS y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Si ustedes quieren que agreguemos otro organismo o institución, será bienvenida la propuesta.

(Diálogos)

—— Entonces quedamos como dije: invitaremos a las autoridades del BPS y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los cuales enviaremos las versiones taquigráficas.

Estaremos en contacto para comunicarles cualquier novedad.

Les agradecemos vuestra presencia.

(Se retira de Sala la delegación de la Federación de Funcionarios de ANCAP)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

≠